



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019- 0 0 7 5

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 01-04-ARCOTEL-2019 de 21 de enero 2019, designó al Abogado Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*"

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD.24.396.752.66, para el ejercicio fiscal 2019.



Que, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2018-0192-M, de 01 de febrero de 2019, la Directora Financiera (E), señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para financiar gastos institucionales.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No.ARCOTEL-2018-0001 de enero 5 de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios, con el propósito de garantizar la correcta ejecución de los gastos de personal por el valor de USD.69.000.00, según el siguiente detalle:

| PROGRAMA | GEO | ITEM | DETALLE | INCREMENTO | DISMINUCIÓN |
|---------------|------|--------|-----------------------------------|------------------|------------------|
| 01.00.000.001 | 1701 | 510510 | Servicios Personales por Contrato | | 11.000.00 |
| 55.00.000.001 | 1701 | 510510 | Servicios Personales por Contrato | | 31.000.00 |
| 56.00.000.001 | 1701 | 510510 | Servicios Personales por Contrato | | 27.000.00 |
| 56.00.000.001 | 1701 | 510203 | Décimo Tercer Sueldo | 19.000.00 | |
| 56.00.000.001 | 1701 | 510601 | Aporte Patronal | 31.000.00 | |
| 56.00.000.001 | 1701 | 510602 | Fondo de Reserva | 19.000.00 | |
| TOTAL | | | | 69.000.00 | 69.000.00 |

Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y Talento Humano.

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 5. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.



Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 01 FEB 2019

Ing. Martha Mencías Gavilanes

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

| Elaborado por | Revisado por |
|---|--|
| Sra. Ximena Tapia Bedoya UNIDAD DE PRESUPUESTO | Ing. Verónica Jácome León DIRECTORA FINANCIERA (E) |
| | Ing. Mónica Leon Guijarro DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E) |